



Expte. Núm.: 475/2020/GEN

Asunto: Acordando las modificaciones de la plantilla y RPT para el ejercicio 2020

Ylenia Díaz Morán, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

- RR.HH.. ACORDANDO LAS MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA Y RPT PARA EL EJERCICIO 2020

**Propuesta de modificaciones en la plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria**

Por parte del Concejal Delegado del Área de Personal se ha puesto de manifiesto la voluntad del Equipo de Gobierno de realizar las siguientes modificaciones en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria:

**1.- Modificaciones propuestas en la Relación de Puestos de Trabajo**

**Amortización**

**Primero.-** Se propone la amortización/reconversión de los puestos que se enumeran a continuación por considerarse que ya no responden a necesidades que deban cubrirse mediante personal propio en atención a la evolución del mercado y la actividad económica y a los nuevos modelos de prestación de servicios que se están implementando en las Administraciones Públicas:

- 1 puesto de responsable de electricidad.
- 1 puesto de ayudante de servicios sociales.
- 1 puesto de conductor/a de obras.
- 1 puesto de pintor/a.
- 3 puestos de limpiadores/as.
- 1 puesto de recepcionista de Centro de Salud

Descripción técnica de los puestos a reconvertir/amortizar:

Número del puesto	Denominación	Grupo Titulación	CD	CE	Acceso
89 PL	Resp. electricidad	C1	16	A+D+F+G+2+6	C-OP
97 PL	Ayudante S.Sociales	C2	12	1+G	C-OP
147 PL	Conductor de obras	C2	12	A+2	C-OP
153 PL	Pintor	C2	12	A+2	C-OP
171 PL	Limpiador/a	OAP	10	A+2	C-OP

179 PL	Limpiador/a	OAP	10	A+2	C-OP
181 PL	Limpiador/a	OAP	10	A+2	C-OP
220 PL	Recepcionista C.S	OAP	12	A+2+G	C-OP

Por su parte, se propone la creación de los siguientes puestos de trabajo:

- 2 Técnicos/as de Turismo
  - 1 Técnico/a Medioambiental y Paisajístico (Área Turismo)
  - 1 Trabajador Social.
  - 1 Oficial-Jefe de Jardinería\*
  - 1 Oficial Policía Local \*
  - 1 Coordinador/a Área Promoción Económica\*
  - 1 Director de Servicios Educativos y Culturales
- \* A cubrir por promoción interna.

**La descripción técnica de los puestos de nueva creación es la que sigue:**

Nº del puesto	Denominación	Gr.Tit	CD	CE	Forma de acceso	Titulación específica
9 PF	Director del Servicio Educación/Cultura	A1	26	A+Bz+D+F	LD	
204 y 205 PF	Técnico/a de Turismo	A2	19	A+4	C-O	Grado Turismo
17 PF	Técnico/a medioambiental paisajístico (Turismo)	A2	19	A	C-O	Ingeniero Técnico
172 PF	Coordinador Área Promoción Económica	A1	24	A+by+D	C-O (PI)	Agente de Desarrollo Local
112 PL	Oficial-Jefe Jardinería	C1	18	A+By	C-O (PI)	
53 PL	Trabajador/a Social	A2	21	A	C-O	Grado Trabajo Social
40 PF	Oficial PL	C1	20	A+By+C1+1+2+3a+4a+5	C-O	Bachillerato-

**Segundo.-** Se propone reclasificar los puestos correspondientes a Técnico/a Superior de Educación Infantil(nº 68 L a 86 L) en cuanto al grupo de titulación exigido en la RPT para desempeñar los mismos, actualmente fijado como C1, habida cuenta que la titulación requerida para ejercer tales funciones a día de hoy (Técnico Superior de Educación Infantil) se encuentra incluida en el grupo B de clasificación profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del TREBEP ("para el acceso a los cuerpos o escalas del grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior). En su virtud, dichos puestos figurarán como barrados (B/C1) en la RPT del ayuntamiento. Esta modificación no supone incremento presupuestario alguno, puesto que en la plantilla de personal no se van a crear las plazas correspondientes al grupo B (para que puedan ser ocupadas por quienes accedan a las mismas próximamente bien por acceso libre bien por promoción interna) por impedirlo la normativa presupuestaria que regula la creación de nuevas plazas (no se cumplirían los requisitos de la tasa de reposición). No obstante, con este acuerdo se permite abordar el proceso de transformación de las plazas en sucesivos ejercicios, de forma progresiva y en la medida de lo permitido por dicha normativa.

Se propone igualmente la reclasificación de los puestos 107 y 108 de personal funcionario (auxiliares administrativos) modificándose el grupo de titulación exigido para su desempeño, actualmente fijado como C2, pasando a estar barrado como C1/C2. La modificación se enmarca dentro del proceso tendente a promover la promoción interna de los puestos de auxiliar administrativo/a a administrativo/a en atención a las funciones efectivamente desempeñadas por este personal hoy en día en los ayuntamientos. Al igual que en el supuesto anterior, esta medida no supone incremento presupuestario alguno, ya que previamente los funcionarios afectados deberían superar los oportunos procesos selectivos y tomar posesión posteriormente del puesto de la superior titulación, lo que hace prever que no habrá repercusión en cuanto al gasto en el presupuesto 2020.

## **2.- Modificaciones propuestas en la Plantilla de Personal**

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se propone la introducción de las siguientes modificaciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria:

**Primero: Reconvertir o suprimir las plazas que se enumeran a continuación:**

**- 3 plazas de limpiadoras, correspondientes a los números 171 PL 179 PL y 181 PL actualmente vacantes.**

- La nº 171 L (Limpiadora), genera una economía de 16.371 €.
- La nº 179 L (Limpiadora), genera una economía de 15.669,15 €.
- La nº 181 L (Limpiadora), genera una economía de 15.468,51 €.

**Importe total generado por la supresión de las plazas: 47.508,66 €.**

- **Una plaza de electricista** (Nº 89 L, vacante por la promoción del titular a otra plaza), que genera un importe liberado de **34.897'53 €**.

- **Una plaza de ayudante de servicios sociales** (Nº 97 L, por jubilación de su titular en 2019), que implica un importe liberado de **18.029'39 €**.

- **Una plaza de conductor de obras** (Nº 147 L, que se encuentra vacante), que supone liberar **17.991'78 €**.

- **Una plaza de pintor** (Nº 153 L, vacante por declaración de incapacidad absoluta del titular), que genera una economía disponible de **19.571'08 €**.

- **Una plaza de recepcionista del Centro de Salud** (Nº 220 L, vacante por IP con efectos definitivos de fecha 26/07/19), lo cual genera un importe disponible de **18.586,15 €**.

**Total: 156.584'59 €.**

Todo ello da como resultado **un total de 8 plazas vacantes disponibles para su reconversión/amortización, quedando liberado un importe de 156.584'59 € que puede ser destinado a plazas de nueva creación.**

**Segundo.- Disponer de las antedichas plazas y sus cuantías reconvirtiéndolas en los siguientes términos:**

**- Creación de las siguientes plazas que se dotarán con cargo a la economía generada:**

**1) Personal Funcionario:**

**- 2 plazas de Técnicos/as Medios de Turismo (Nº 204F y 205F), con las siguientes características:**

Grupo de titulación: A2

Nivel 22 de complemento de destino

Factores A + 4a de complemento específico.

Titulación específica requerida: Grado de Turismo (equivalencia con la antigua Diplomatura en Turismo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de

Ministros de 9 de octubre de 2015 por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Turismo, en donde se establece que el título oficial universitario de Diplomado en Turismo se corresponde con el nivel 2 (grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) y demás homologaciones reconocidas oficialmente.

Forma de acceso: Concurso-Oposición.

La creación de cada una de estas plazas supone un coste de 25.861'89 €, por lo que el total de las dos suma un importe de **51.723,78 €**.

- **1 Técnico Medioambiental Paisajístico (Área Turismo), puesto nº 17 F**

Grupo de titulación: A2.

Nivel 19 de Complemento de destino

Factor A de Complemento específico.

Titulación específica requerida: Ingeniero Técnico (Diplomatura).

Forma de acceso: Concurso-Oposición.

La creación de la plaza supone un coste de **25.735'06 €**.

- **1 plaza de Oficial de Policía Local (Nº 204F), con las siguientes características:**

Grupo B de titulación.

Nivel 20 de Complemento de Destino.

Factores A + By + C1 + 1 + 2 + 3<sup>a</sup> + 4<sup>a</sup> + 5 de complemento específico.

Titulación requerida: Bachillerato.

Forma de acceso: Concurso-Oposición.

La creación de la plaza supone un coste de: **31.461,33 €**

- **1 plaza de Coordinador/a del Área de promoción Económica**

Grupo A1 de titulación.

Nivel 24 de complemento de destino.

Factores A+By+D de complemento específico.

Titulación requerida: Grado + Máster/Licenciatura.

Forma de acceso: Concurso-Oposición, por promoción interna.

La creación de la plaza supone un coste de **36.323,10 €**

- **1 plaza de Director del Servicio de Educación y Cultura.**

Grupo A1 de titulación.  
Nivel 26 de complemento de destino.  
Factores A+Bz+C+D de complemento específico.  
Titulación requerida: Grado + Máster/Licenciatura.  
Forma de acceso: Libre designación.

La creación de la plaza supone un coste de **48.071,39 €**

## **2) Personal Laboral:**

### **- 1 plaza de Oficial-Jefe de Jardinería (nº 112 L)**

Grupo C1 de titulación.  
Nivel 18 de Complemento de destino.  
Factores A + By de Complemento específico.  
Titulación requerida: Graduado Escolar.  
Forma de acceso: Concurso-Oposición, por promoción interna.

La creación de la plaza supone un coste de: **21.089,28 €.**

### **- 1 Plaza de Trabajadora Social,**

Grupo A2 de titulación.  
Nivel 21 de complemento de destino.  
Factores de complemento específico: A.  
Titulación requerida: Diplomatura Universitaria o Grado en Trabajo Social.  
Forma de acceso: Concurso-Oposición.

La creación de la plaza supone un coste de: **33.064,66 €.**

**Importe total que supone el coste de la creación de las antedichas plazas en la plantilla:**  
**247.468,60 €**

**La descripción técnica de las plazas de nueva creación es la siguiente:**

**Plantilla de personal**

Escola	Subescola	Clase	Denominación	Gr. Tit.
Administración Especial	Técnica	Superior	Director Servicio Educación/Cultura**	A1
Administración Especial	Técnica	Media	Técnico/medio de Turismo	A2
Administración Especial	Técnica	Media	Técnico/a medioambiental paisajístico (Turismo)	A2
Administración Especial	Técnica	Media	Coordinador Área Promoción Económica**	A1
Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial de la Policía Local	B
Personal laboral			Oficial-Jefe Jardinería	C1
Personal Laboral			Trabajadora Social	A2

*\* Creación de las plazas pero dotadas solo para dos meses en previsión del tiempo que deberá transcurrir hasta su provisión y para cuadrar la masa salarial.*

### **Tercero) Personal laboral indefinido no fijo**

Nº 52L (Subalterno), encuadrada en el personal laboral, (Jornada parcial 30h/sem.) correspondiente a grupo OAP, con nivel 10 de Complemento de destino y factores A + 2. Forma de acceso: Por sentencia Judicial 214/2019 del Juzgado de lo Social nº 5 de Valencia.

La creación de la plaza supone un coste de: 13.113,78 €

*NOTA 2: El coste de incorporación de esta plaza 52L se produce por Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Valencia, por lo que no se tiene en cuenta a efectos de cálculo comparativo.*

**Cuarto:** Incorporar a la plantilla de personal el personal eventual resultante del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2019 relativo a la fijación del régimen retributivo de dicho personal para la legislatura 2019-2023 en los siguientes términos:

#### **PUESTO DE TRABAJO**

- Coordinación áreas inclusión social, mayores e igualdad
- Coordinación áreas de gobierno y relaciones institucionales
- Coordinación áreas de deportes
- Coordinación de la comunidad educativa y centros escolares

#### **RETRIBUCIONES**

- 30.587,58 €
- 32.587,58 €
- 30.587,58 €
- 30.587,58 €

-Secretario Alcalde

- 34.712,54 €

**Quinto.- Introducir las siguientes modificaciones en las jornadas horarias que se enumeran a continuación:**

1.- La plaza de profesora de danza pasaría de 30 a 37 horas y media, de acuerdo con las necesidades del servicio que se han venido evidenciando en los últimos cursos.

2.- La jornada de los subalternos se incrementa del 50 al 80 % en atención a las necesidades del servicio.

Visto el informe emitido por el Vicesecretario en relación con la propuesta de modificación que antecede.

Considerando que la misma ha sido objeto de negociación sindical, resultando aprobada por la Mesa de Personal celebrada el pasado 13 de noviembre de 2019.

Así pues, habida cuenta de la necesidad de abordar las modificaciones que se han expuesto y considerando que con los cambios introducidos se mantiene el equilibrio de la masa salarial en los términos exigidos por la ley, en consonancia con los antecedentes que se han expuesto, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor del PSOE y 10 en contra (4 PP, 2 CS, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERPVS:SE, 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT y 1 VOX), acordó:

**Primero.** Aprobar las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla de Personal del ejercicio 2020 en los términos reproducidos en los antecedentes de la presente propuesta.

**Segundo.-** Someter dicha modificación a información pública por un periodo de 15 días, a los efectos de la presentación de alegaciones, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

La aprobación se elevará a definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Una vez aprobada la presente modificación, remitir copia de la misma a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Riba-roja de Túria, en la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente,

Robert Raga Gadea

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria

Vº.B  
El Alcalde